

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Identificación del responsable del tratamiento

Denominación: FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA

Domicilio: Parque Tecnológico de Móstoles, Avda. Ramón de la Sagra, 3, 28935 Móstoles, Madrid

NIF: G84912716

Teléfono: 91 737 11 20

e-mail Delegado de Protección de Datos: datos.energía@imdea.org

Actualizado: enero 2025

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.</p> <p>Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de las nóminas de los trabajadores y sus productos asociados, así como las retenciones fiscales, seguros sociales, control del absentismo, registro horario y retributivo, administración de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, formación y evaluación del desempeño.

Colectivos	Personal y sus familiares, becarios.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, imagen, teléfono, correo electrónico.</p> <p>Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad), justificantes de ausencia.</p> <p>Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, nacionalidad.</p> <p>Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, permisos y autorizaciones.</p> <p>Datos académicos y cursos de formación (acreditación mediante títulos y certificados).</p> <p>Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.</p> <p>Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, datos bancarios, datos del plan de pensiones y del seguro, en su caso.</p> <p>Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa (categoría, función, antigüedad, retribución, historial del trabajador).</p>
Categorías de destinatarios	<p>Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>Entidades bancarias.</p> <p>Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Empresas de formación</p> <p>Cámara de Cuentas y Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Entidades subvencionadoras, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional a efectos de justificación de gastos o contratación.</p> <p>Mutua de accidentes laborales.</p> <p>Entidades aseguradoras.</p> <p>Servicio de Prevención Ajeno.</p>

	<p>Empresas dedicadas al transporte o el hospedaje.</p> <p>Bibliotecas universitarias para facilitarle el acceso a la bibliografía y documentación.</p> <p>Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la Europea Patent Office.</p> <p>Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web y en la Memoria de IMDEA ENERGÍA.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos laborales se conservarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Los relacionados con la prevención de riesgos según lo que recoge la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

SELECCIÓN DE PERSONAL

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los currículos que se reciben, con el objeto de valorar su perfil para cubrir las vacantes de administración o investigación.
Colectivos	Candidatos a ocupar las plazas que se ofertan.
Categorías de datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

	<p>Datos de características personales: sexo, edad.</p> <p>Datos de circunstancias sociales: permiso de conducir.</p> <p>Datos académicos y cursos de formación.</p> <p>Datos profesionales relativos a su experiencia anterior.</p>
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será determinante el plazo durante el que el proceso pueda ser auditado por el organismo que subvenciona el proyecto al que se refiere la vacante por la que opta el candidato.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Fines del tratamiento	Gestión y seguimiento de las prácticas y proyectos desarrollados por alumnos universitarios en IMDEA ENERGÍA en virtud de convenios firmados con las Universidades.
Colectivos	Estudiantes que optan o realizan prácticas.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen.</p> <p>Datos académicos y cursos de formación.</p> <p>Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Traslado de una valoración del desarrollo de las prácticas al centro formativo con el que se ha formalizado el convenio de prácticas.</p> <p>Entidades bancarias.</p> <p>Publicación de su imagen en la Memoria del año en que realizó las prácticas.</p>

Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos; en todo caso se conservarán durante un plazo de tres años desde que finalizaron las prácticas.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES PROPIOS O EXTERNOS EN PROYECTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los datos necesarios para la firma de convenios de creación de Grupos de investigación, la realización de estancias de investigación y la obtención de becas, ayudas y financiación de organismos oficiales.
Colectivos	Investigadores propios, asociados y que realizan estancias de investigación.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, firma, imagen.</p> <p>Datos académicos y cursos de formación.</p> <p>Datos profesionales relativos a su experiencia anterior.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Organismos nacionales y de la UE subvencionadores de las actividades de IMDEA ENERGÍA.</p> <p>Cámara de Cuentas y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.</p>

	<p>Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la Europea Patent Office.</p> <p>Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web y Memoria de IMDEA ENERGÍA.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos relaciones con proyectos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONVENIOS

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación por mantener la relación con sus proveedores a través de personas de contacto o representantes, de los que únicamente se tratan datos de contacto profesional o identificativos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
Fines del tratamiento	Gestión comercial de proveedores, ofertas, pedidos, recepción facturas, realización de pagos, información fiscal para hacienda y estadísticas.
Colectivos	Empresarios y profesionales, personas de contacto de empresas y representantes legales.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

	<p>Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente para el pago de los productos y servicios contratados.</p> <p>Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa la persona de contacto de una empresa. Información comercial.</p> <p>Datos de transacciones de bienes y servicios (contratos, propuestas, pedidos, facturas).</p>
Categorías de destinatarios	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Entidades bancarias.</p> <p>Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE CLIENTES

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación por mantener la relación con sus clientes a través de personas de contacto o</p>
---------------	--

	<p>representantes, de los que únicamente se tratan datos de contacto profesional o identificativos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
Fines del tratamiento	Gestión comercial de clientes, ofertas, propuestas, emisión de facturas, gestión de cobros, información fiscal para Hacienda y estadísticas.
Colectivos	Empresarios y profesionales, personas de contacto de empresas y representantes legales.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.</p> <p>Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente para el cobro en el caso de la emisión de recibos.</p> <p>Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa la persona de contacto de una empresa. Información comercial.</p> <p>Datos de transacciones de bienes y servicios (contratos, propuestas, ofertas, facturas).</p>
Categorías de destinatarios	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Entidades bancarias.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO Y CONSEJO CIENTÍFICO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
---------------	---

	<p>Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación en favorecer la participación de los miembros de los órganos de la misma y garantizar la transparencia a raíz de la aceptación del cargo.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los datos de los miembros de órganos de la Fundación en relación con las funciones asociadas a su cargo y los abonos que se deriven de su ejercicio o colaboraciones.
Colectivos	Miembros de los órganos de gobierno y representación de la Fundación.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, n.º de pasaporte, firma, imagen.</p> <p>Datos de características personales: nacionalidad.</p> <p>Datos relacionados con el puesto de trabajo y la trayectoria profesional.</p> <p>Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Registro Mercantil.</p> <p>Notaría para la elevación a públicos de los acuerdos adoptados.</p> <p>Registro de Fundaciones.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez finalizada la relación con la Fundación se retirarán los datos relativos al cargo de la página web.</p> <p>Los datos relacionados con la actividad de la Fundación se conservarán de acuerdo con las exigencias de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto

	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.
--	--

GESTIÓN DE EVENTOS

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>Artículo 6.1a) del RGPD. Tratamiento que cuenta con el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.</p> <p>Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los datos de inscripción y registro de los participantes en eventos, congresos y conferencias organizados por el Instituto. Captación y difusión de imágenes del evento y envío de información relacionada con la investigación energética.
Colectivos	Personas que se inscriben en los eventos organizados o en cuya organización participa IMDEA ENERGÍA y profesionales que participan como ponentes en dichos eventos.
Categorías de datos	<p>Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen.</p> <p>Datos profesionales de los ponentes y de los participantes si acuden en representación de una empresa.</p> <p>Datos académicos de los ponentes.</p> <p>Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Entidades bancarias.</p> <p>Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Publicación de datos en la página web y redes sociales de IMDEA ENERGÍA.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

	<p>Las imágenes de eventos, así como la programación, pasarán a formar parte del archivo fotográfico y de actividades del Instituto.</p> <p>Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

VIDEOVIGILANCIA

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Mantener la seguridad en las instalaciones.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de las imágenes captadas por videocámaras con la finalidad de garantizar la seguridad y controlar el acceso a edificios.
Colectivos	Personas que acceden a las instalaciones.
Categorías de datos	Imagen.
Categorías de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de seguridad o Jueces y Tribunales en caso de denuncia o requerimiento.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Mantener la seguridad en las instalaciones.</p>
Fines del tratamiento	Conservar un registro de datos identificativos de personas con presencia en las instalaciones del Instituto por motivos de seguridad.
Colectivos	Personas que acceden a las instalaciones, visitantes, mensajeros, proveedores o personal de contrata.
Categorías de datos	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, firma.</p> <p>Datos de la empresa a la que pertenece el visitante.</p>
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

CONTACTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Mantenimiento del contacto institucional y atención a solicitudes.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los datos derivados de la atención a solicitudes recibidas a través del correo electrónico de contacto de la página web o de ejercicio de derecho de acceso a información pública.

Colectivos	Personas físicas que se ponen en contacto con el instituto o ejercitan su derecho de acceso a información pública.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos relacionados con la solicitud.
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos de contacto institucionales se conservan mientras la persona permanece en el cargo. Los recibidos a través del correo de contacto se suprimen una vez atendida la solicitud si no se hubiese derivado de la misma otro tipo de relación o interés. Los que se refieren a solicitudes de ejercicio de derecho de acceso a información pública se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

NEWSLETTER

Base jurídica	RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Envío de información de interés para contactos que se han interesado en las actividades del instituto. RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.
Fines del tratamiento	Envío periódico de la newsletter de la Fundación con información sobre investigación e innovación en energía.
Colectivos	Personas que han participado en alguna actividad de la Fundación o se han suscrito a través de la página web.
Categorías de datos	Correo electrónico.
Categorías de destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Plazo de supresión	Se conservarán mientras el interesado no se oponga al tratamiento o solicite su baja del servicio.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

EJERCICIO DE DERECHOS POR LOS INTERESADOS

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Fines del tratamiento	Tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos y proceder a su contestación
Colectivos	Personas físicas que ejercitan sus derechos ante el Instituto.
Categorías de datos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos relacionados con la solicitud.
Categorías de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que finalizó el procedimiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.

NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
---------------	---

	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Fines del tratamiento	Tramitar las incidencias que tengan la consideración de brechas de seguridad y valorar la necesidad de su notificación a la AEPD. Registrar el proceso tanto si es necesaria la notificación como si no lo es.
Colectivos	Notificantes.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, correo electrónico.
Categorías de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que se cerró la incidencia.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado.